AÑO CXIII - N° 29.212
CORRIENTES, VIERNES 11 de ABRIL de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 7

Citaciones - Interior Pág: Nº 8

Remates - Capital Pág: Nº 9

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 10

Convocatorias Pág: Nº 11

Edictos Municipales Pág: Nº 14

Partidos Políticos Pág: Nº 15

Prescripcion Admin. Pág: Nº 15

Sección Comercial

Avisos varios Pág: Nº 16

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 18

Corrientes, 15 de enero de 2025

Visto:
El expediente Nº 218-00745/2024, del Registro del Ministerio de Seguridad.
Considerando:
Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 09/2024 y la adjudicación para la adquisición de uniformes de verano destinados al personal de la Policía de Corrientes.
Que la licitación de referencia se encuentra autorizada por el Decreto N° 1878 de fecha 25 de julio de 2024 (fs. 77/108), por la que se autorizó a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública, para la adquisición de los bienes antes referenciados.
Que, a fs. 134 y vta., obra "Acta de apertura de la Licitación Pública N° 09/24"; posteriormente la Contadurla General de la Provincia efectuó el informe que le compete, señalando que "...III.- Al acto licitatorio se presentaron de siete sobres presentados por las firmas Robot SRL, Borcal SAIC, Nahuel Ángel Rosales, Confecciones José Contartese y, Compañía SRL; Cuadrillé SRL, Pharmad SRL y Cooperativa del Trabajo Centro Ltda. ...(...) Se acompañan siete (7) anexos por separado con toda la documentación presentadas por las firmas al acto licitatorio cuya numeración va de la foja 01 a 731; encontrándose la documentación sujeta a revisión por parte de la jurisdicción. Se deja constancia que las garantías presentadas al acto de apertura fueron remitidas a la Tesorería de la Provincia.
A fs. 141, se adjunta certificado fiscal para contratar presentado por la firma Nahuel Rosales, a fs. 143/156, nota en la que realiza las aclaraciones pertinentes la firma Confecciones José Contartese.
Que a fs. 162/165, obra el Acta de Preadjudicación para la adquisición de las prendas antes mencionadas, donde se analizaron las documentaciones presentadas en los siete (7) sobres, realizado por la comisión de Preadjudicación que se designa por Resolución J.P. N° 745/24, obrante a fs. 1 9 que luego de un análisis exhaustivo decide "preadjudicar a la firma comercial NAHUE ÁNGEL ROSALES por los renglones N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 28, por la suma de pesos $ 1.744.740.000,00 (Son pesos: mil setecientos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100) y a la firma Cooperativa del Trabajo Centro Ltda., los renglones N° 5, 6, 12, 17, 22 y 27, en la suma de $ 2.175.600.000,00 (Son pesos dos mil ciento setenta y cinco millones seiscientos mil con 00/100),".
Que a fs. 166 y 167/168, obra intervención de la Dirección de Administración, informando la tramitación del refuerzo presupuestario para afrontar la presente inversión y de la Asesoría Letrada del órgano origen, a través del Dictamen N° 980/24, promoviendo la continuidad del trámite.
Que a fs. 169, interviene el Jefe de la Policía, promoviendo la continuidad del trámite.
Que a fs. 170, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en carácter de órgano técnico competente y posteriormente, la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, emite el Dictamen N° 1283/2024.
Que a fs. 173, toma intervención el señor Ministro de Seguridad, propiciando el dictado del acto administrativo correspondiente.
Que a fs. 174/175, Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen N° 03846 de fecha 18 de diciembre de 2024, solicitando recaudos previos, que han sido cumplimentados.
Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley N° 5.571 y artículo 4° siguientes y concordantes del Decreto N° 3.056/2004.
Que habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia y la Contaduría General de la Provincia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones corresponde aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 09/2024 para la adquisición de uniformes de los argumentos señalados en las presentes actuaciones,

corresponde aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 09/2024 para la adquisición de uniformes de verano destinados al personal de la Policía de Comentes.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162°, incisos 1, 2 y de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 09/24 para la adquisición de uniformes de verano destinados al personal de la Policía de Corrientes, conforme al Pliego de condiciones particulares y Anexo I, aprobado por el Decreto N° 1878/2024.

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 09/2024, para la adquisición de los bienes indicados en el artículo anterior, a la firma ROSALES, NAHUEL ÁNGEL, CUIT 20-43063541-8, por los renglones N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 28, por la suma de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.744.740.000,00) y a la firma COOPERATIVA DEL TRABAJO CENTRO LTDA., CHIT 30-70917623-0, los renglones N°5, 6, 12, 17, 22 y 27, en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.175.600.000,00), conforme lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a fs. 162/165.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería1General de la Provincia, a favor de la firma indicada en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 27

Corrientes, 20 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8875 de fecha 28 de noviembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: SUPRÍMASE en la jurisdicción 04 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, el siguiente cargo:
10 -personal permanente
180 - personal profesional asistencial-
0171
TOTAL: 1

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE en la jurisdicción 04 –MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03 –, el siguiente cargo:
10 -personal permanente
180 - personal profesional asistencial
0181
TOTAL: 1

ARTÍCULO 4º: REUBÍCASE en la Jurisdicción 04 –MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, a GÓMEZ, ELIANA KARINA, DNI Nº 27.284.032, en la categoría 180 - personal profesional asistencial - clase 018 - enfermera - planta permanente, de la Sala de Primeros Auxilios de Estación Torrent, Corrientes, dependiente del citado organismo, quien cesa en su actual situación presupuestaria.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 40

Corrientes, 20 de enero de 2025

Visto:
El expediente N°180-01550-2024 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

Considerando:
Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 862 del 27 de noviembre de 2024, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose lo establecido en el decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 862 del 27 de noviembre de 2024 dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Departamento de Recursos Humanos y Liquidaciones del Ministerio de Industria, Trabajo, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 64

Corrientes, 22 de enero de 2025

Visto:
El expediente N° 310-35189-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 9702 de fecha 24 de diciembre de 2024, solicitando su

aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 9702 del 24 de diciembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Decreto Nº 414

Corrientes, 11 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 148-00074-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Repavimentación de calles de la ciudad de Mercedes - Corrientes".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a la U.C.A.P.F.I.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 43/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 415

Corrientes, 11 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 148-00075-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Repavimentación de acceso a la Ciudad de Curuzú Cuatiá desde Ruta Nac. N°119 a calle Rafael Perazzo-Corrientes".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a la U.C.A.P.F.I.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 50/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 416

Corrientes, 11 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 148-00076-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Repavimentación de calles Uspallata, Juan Pujol y Av. Del Libertador de la ciudad de Monte Caseros-Corrientes".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a la U.C.A.P.F.I.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 53/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 417

Corrientes, 11 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N° 148-00082-2025 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "Instalación Eléctrica e Iluminación de la Avenida Costanera de Santo Tomé".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a la U.C.A.P.F.I.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 45/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 418

Corrientes, 12 de marzo de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-19451-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales y Mantenimiento de Instalaciones, destinados a los centros de salud de la Provincia de Corrientes.
Que a fs. 1 el Ministro del área motiva la presente contratación, en tanto se encuentra próximo a vencerse el servicio antes descripto y que actualmente se

encuentra el proceso licitatorio. Fundamenta asimismo en que la interrupción del suministro de gases medicinales puede afectar negativamente los procedimientos médicos y comprometer la salud de los pacientes, como así también el mantenimiento regular de los sistemas de suministro de gases es esencial para prevenir posibles fallas y garantizar un suministro continuo y confiable.

Que a fs. 2 el Director General de Administración informa que por ser la prestación del servicio de oxigeno medicinal reviste carácter esencial para todos los hospitales dependientes del Ministerio de Salud Publica, para dicha contratación no se realizara concurso de precios, sino que se solicitara a la actual empresa prestataria una nueva cotización.

Que a fs. 3/10 se adjunta Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

Que a fs. 50 se adjunta presupuesto en el cual se detalla ítems, detalle, unidad, cantidad, importe unitario, importe total mensual presentado por la firma con suscripción de su presidente Álvaro Andres Ohanessian.

Que a fs. 56/57, obra Opinión Legal Nº 10.386 de fecha 16 de octubre de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 59 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 394 de fecha 22 de octubre de 2024, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para los montos en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 66 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "TECNO AGRO VIAL S.A.", para la contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales y Mantenimiento de instalaciones, destinados a los centros de salud de la Provincia de Corrientes, por el termino de seis (6) meses con una opción de prorroga por igual termino, la que deberá ser autorizado por resolución ministerial; por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ($ 9.846.911.400,00).

Que a fs. 67/68, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 3840 de fecha 16 de diciembre de 2024.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, apartado 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571, artículos 86 y 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Que a fs. 70 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 16697 de fecha 19 de diciembre de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ($ 9.846.911.400,00).

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación directa —por vía de excepción-, RECONÓCESE el gasto y AUTORÍZASE el pago a la firma "TECNO AGRO VIAL S.A:' (CUIT N° 30-66181642-9), para el Servicio de Provisión de Gases Medicinales y Mantenimiento de Instalaciones, destinados a los centros de salud de la Provincia de Corrientes dependientes del Ministerio de Salud Pública, enunciados a fs. 06/08, por el termino de seis (6) meses, a partir del 1 de septiembre de 2024 con una opción de prórroga por igual termino, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 19.693.822.800,00), conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto — ordenado a pagar-, contra la Tesorería General me la Provincia, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOS ENTOS CON 00/100 ($ 19.693.822.800,00), con imputación a la partida 4-1-0-1-252-0 - MEDICAMENTOS-**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 109, apartado 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571, artículos 86 y 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 3123

Corrientes, 10 de diciembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: AFÉCTASE un inmueble ubicado en la localidad de Mocoretá de esta Provincia, individualizado como Lote N° 5/3 de la Manzana "R" 22 del Plano de Mensura N° 2972 "R", Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matricula N° 7601 del Departamento de Monte Caseros, y en la Dirección Provincial de Catastro bajo Adrema: 02-001541-1, a favor del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Publico, recientemente creada por la Ley N° 6640.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Escribanía de Gobierno a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Superior Tribunal de Justicia, a la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.BE), al Departamento de Bienes Patrimoniales del Ministerio Secretaria General, y pásese a la Dirección de Escribanía de Gobierno, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Dirección General de Archivo del Poder Judicial

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL**,** hace saber a los interesados que se ha concluido con la clasificación de causas para eliminar pertenecientes a Juzgados y Tribunales de Corrientes - Capital-, y de localidades del Interior. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias, para proceder posteriormente a la destrucción de los expedientes.
Corrientes, 04 de abril de 2025.
Dr. Víctor Eduardo Ojeda
I: 07/04 – V: 11/04

Proceso Nº 250181/21

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a IVAN EZEQUIEL MEDINA DNIN° 35.435.990, con últimos domicilios conocidos en calle Vargas Gómez N° 1770 piso 4 Dpto. B de esta ciudad de Corrientes y Zona Rural de Paraje Riella Municipio Primero de Mayo, Margarita Belén (Pcia. de Chaco), para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa caratulada: "JUZGADO FEDERAL NRO. 1, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y DELITOS COMPLEJOS NRO. 7 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES REMITE CAUSA NRO. 1435/2021 "IMPUTADO: MEDINA, IVAN EZEQUIEL S/ USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO (ART.296)" Expte. 250181, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 28 de marzo de 2025. -
Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 08/04 – V: 14/04

Expte N° 198624/20

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis, Juez, ubicado en calle 9 de julio N° 1099, 2 piso, de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: anahigonzalezdavis@juscorrientes gov.ar, teléfono 379-4104012, en las actuaciones: "BANCO DE CORRIENTES S. A. C/ CABRERA LUCIA MIRIAN S/PROCESO EJECUTIVO EXPTE N° 198624/20 cita a CABRERA LUCIA MIRIAN, DNI N 27.125.836, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 534 inc. c) in fine del CPC Y C. La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local. Así se ha dispuesto en la resolución "N" 64323 Corrientes, 10 de octubre de 2023. Notif. (Fdo). Dra. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4, Corrientes-
Dra. Mayra E. Piñeiro – secretaria
I: 11/04 – V: 11/04

Expte. Nº 170.665/18

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N 6, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. Clarisa Fernández Tróccoli, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 3er. Piso de la ciudad de Corrientes (Capital), cita al AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "ALBORNOZ ERNESTO RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS DEL PALMAR Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION)" - Expte. Nº 170.665/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 04 de Diciembre del 2.024.-
Dra. Clarisa Fernández Troccoli – secretaria
I: 11/04 – V: 11/04

Expte. N° 257556/24

La Dra. ANAHI GRACIELA, GONZALEZ DAVIS, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 2, cita a Sr. HAEDO ALEJANDRO NAHUEL, CUIT N.º 20-41498026-1 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ HAEDO ALEJANDRO NAHUEL S/ APREMIO" Expte. N° 257556/24, el auto que lo ordena dice: N° 129235 Corrientes, 25 de Marzo de 2025.- Agréguese contestación de oficio e informe de la Cámara Nacional ELectoral, téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. HAEDO ALEJANDRO NAHUEL, CUIT N.º 20-41498026-1, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día,

bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. electrónicamente ANAHI GRACIELA, GONZALEZ DAVIS Juez subrogante Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - Corrientes, 09 de Abril de 2025.-

Dra Anahi Graciela Gonzalez Davis

I: 11/04 V: 15/04

Citaciones - Interior

Legajo de Investigación Fiscal N° 38862/2023 U.F.R.A.C. – Bella Vista

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 31/03/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 38862/2023 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 38862/2023 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano JUAN AUGUSTO MOYANO, D.N.I. N° 27.847.661, argentino, nacida el 18/03/1980, con último domicilio en Arias N° 2468, Marco Paz, Provincia de Buenos Aires; de la parte pertinente de la Resolución N° 94/25 de fecha 27/02/2025 la que se transcribe "N° 94/25. Bella Vista (Ctes.), 27 de febrero de 2025. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... DISPONGO: 1.- ARCHIVAR el presente legajo por no adecuarse el hecho anoticiado a ningún tipo penal, conforme a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "a" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes. 2.- Regístrese, notifíquese a JUAN AUGUSTO MOYANO, en los términos de los arts. 278 y 99 inc. "h", "k" y "l" del CPP y ofíciese" FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.).

U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.) 31 /03/2025.

Dr. Sergio Germán FREITAG

I: 07/04 – V: 11/04

Legajo de Investigación Fiscal N° 35999/2023 U.F.R.A.C. – Bella Vista

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 01/04/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 35999/2023 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 35999/2023 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano JORGE SAND, quien sería propietario del campo ubicado hacia el cardinal Este de la Ruta Provincial N° 27, kilometro N° 43 (en inmediaciones del vivero de nombre "SATIVA") de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) demás datos se desconocen; de la parte pertinente de la Resolución N° 25/25 de fecha 03/02/2025 la que se transcribe "N° 25/25. Bella Vista (Ctes.), 03 de febrero de 2025. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... DISPONGO: 1.- ARCHIVAR el presente legajo por no adecuarse el hecho anoticiado a ningún tipo penal, de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "a" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes. 2.- Regístrese, notifíquese a JORGE SAND en los términos de los arts. 278 y 99 inc. "h", "k" y "l" del CPP y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.).-

U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.) 01/04/2025.

Dr. Sergio Germán FREITAG

I: 08/04 – V: 14/04

Expte N° CXP 18871/24

El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK (Juez Sustituta), ubicado en calle T. L. Pozzi N°682 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03774) 420012, en las actuaciones: CXP 18871/24 caratulado como "ARRABAL MUÑOZ ALONSO C/ CARDOZO EDUARDO DAVID S/ EJECUTIVO" cita a CARDOZO EDUARDO DAVID, DNI Nº 38.712.138, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 101 Curuzú Cuatiá (Ctes.), 11 de febrero de 2025.- Atento lo peticionado y las constancias en autos, lo informado por el Sr. Oficial Notificador en el diligenciamiento de la cédula agregada en fecha 08/10/2024, en merito a las resultas de los oficios librados al SISTEMA IDENT con RENAPER, procédase a la notificación de la demanda al demandado CARDOZO EDUARDO DAVID DNI NÂ° 38.712.138 por edictos en los términos de los art. 118, 446, sgtes. y cc. del CPCCC, debiendo publicarse edictos citatorios por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local que asegure su mayor difusión, acreditándose ello con correspondiente agregación al expediente, bajo expreso apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial en cumplimiento de recaudos de ley.- Notifíquese.- …". Fdo. Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, juez Sustituta en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Curuzú Cuatiá."

Curuzú Cuatiá, 01 de abril de 2025.-

Dr. Bazante Pedro Osvaldo

I: 10/04 – V: 11/04

Expte N° 14217/24

El Dr. Alfredo Hernán Behr , Juez, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, sito en Av. Lavalle 2351, Gdor. Virasoro, Corrientes de Gobernador Virasoro, Ctes., cita y emplaza por el término de cinco (5) días para que se presente/n a estar a derecho en las presentes actuaciones a todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a los bienes dejado por el

causante: MENDEZ IGNACIA DNI N° 4.807.114. Ante el Juzgado a su cargo, en los autos caratulados: "ORTEGA ALFREDO NICOLAS C/ AYALA WENCESLAO Y OTROS Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE N° 14217/24 La providencia que así lo ordena en su parte pertinente se transcribe y dice: N° 2535 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 11 de marzo de 2025.- I) Téngase presente lo manifestado. II) Atento a lo requerido por la actora, según documental adjunta e información proporcionada por el Registro de Juicios Universales- Cámara de Apelaciones, del cual surge no se encuentra abierto proceso sucesorio de Méndez Ignacia, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los HEREDEROS de MENDEZ IGNACIA DNI N° 4.807.114, para que se presente/n a estar a derecho en las presentes actuaciones en el plazo de cinco (5) días. III) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Firmado electrónicamente: Dr. Alfredo Hernán Behr. Juez. . Dra. María Eugenia Perrotta. Secretaria. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia. Gdor Virasoro. Corrientes. .- Gdor. Virasoro, Corrientes 04 de abril de 2025.

Dra. María Eugenia Perrota - Secretaria
I: 10/04 – V: 11/04

Expte N º GXP 28.589/16

El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N º 1, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a cargo de la DRA. SILVINA ARACELI RACIGH, Secretaría N º 1, a cargo de la DRA. PATRICIA NOEMI CEDROLA, sito en la intersección de las calles Colón y Ejército Argentino (Galería Colón – 2º Piso), de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en Autos Caratulados: "GAUNA GLADYS SOLEDAD C/ HUGO AURELIANO MOREL S/ DIVORCIO", Expediente N º GXP 28.589/16, ha dispuesto notificar al SR. HUGO AURELIANO MOREL, D. N. I. N º 26.576.340, la SENTENCIA N ° 35, de fecha 26 de Febrero de 2.025: VISTO: ; ; ; ; . Y CONSIDERANDO: ; ; ; ; . FALLO: 1°) DECRETAR el Divorcio de los señores GLADYS SOLEDAD GAUNA D.N.I. 31.792.950 y HUGO AURELIANO MOREL D.N.I. 26.576.340, Matrimonio celebrado el 19 de octubre de 2.005 e inscripto en el Acta de Matrimonio N ° 273 – Tomo 221 Ley 1.878 – Folio 37 vta. Año 2.005 del Registro Civil de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en los términos del Art. 435 inc. c) del Código Civil y Comercial.2º) ; ; ; ; . 3°) ; ; ; ; . 4º) ; ; ; ; . 5°) ; ; ; ; . 6°) PUBLIQUESE por Edictos el punto 1°) de la presente a efectos de la notificación al Sr. Hugo Aureliano Morel. 7°) INSERTESE, regístrese y notifíquese electrónicamente. Fdo. Electrónicamente por: DRA. SILVINA ARACELI RACIGH – JUEZ – JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA GOYA – CTES..-

Goya, Corrientes, 19 de marzo de 2.025.-

Dra. Patricia N. Cebrola –secretaria
I: 10/04 – V: 11/04

Expte N°BXP 9720/24

Por disposición de La Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Bella Vista, provincia de Corrientes, ubicado en calle Salta N° de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Evangelina Denegri, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-453300: cita y emplaza a herederos del SR. del Sr. JOSE HABERLE D.N.I. N° 5.722.491 con último domicilio en Colonia Progreso del Departamento de Bella Vista, Corrientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los DIEZ (10) días de notificados. Así lo tiene dispuesto en autos "MELGAREJO DAVID C/ HABERLE JOSE Y/O MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" BXP 9720/24 en trámite por ante la secretaria a cargo. Así se ha dispuesto en Resolución N° 3.617 de fecha 25 de Marzo de 2025. 1º)… 2º)"…procédase a la publicación de Edictos, citando a herederos del Sr. JOSE HABERLE, D.N.I. N° 5.722.491, con último domicilio en Colonia Progreso del Departamento de Bella Vista (Ctes.), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso dentro de los DIEZ (10) días de notificados; los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la Capital provincial por el término de DOS(2) días. NOTIF." Bella Vista, Ctes 28 de Marzo 2025

Dra. Maria E. Denegri – prosecretaria
I: 11/04 – V: 14/04

Remates - Capital

Expte. N° EXP-149135/17

Se Hace Saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Secretaría de la Dra. Clarisa Fernández Troccoli, en autos: "CASINO DOMINGO; AYALA ELVIRA GENOVEVA S/ SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° EXP-149135/17, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local, el Martillero Sebastián Armando Vallejos (MP Nº310 – Colegiado Nº11) procederá el día MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025 a la hora 10:00 en la sede del Colegio Público de Abogados -1ra Circunscripción- sito en calle Tucumán Nº 570 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, el inmueble ubicado en calle Entre Ríos (hoy Gdor. Dr. Fernando Piragine Niveyro) Nº 1661 de la ciudad de Corrientes, entre la Av. 3 de Abril y Lavalle. Individualizado como Parcela Nº 6 "I" de la Manzana Nº 378. Medidas: 10 m de frente por 9,99 m de c/fte y 30,02 m de fondo por 29,69 m de c/fdo. Superficie: 298,25 m2. Linderos: Al Norte: Lote 6 "J"; al Sur: Lote 6 "H"; al Este: Lote

6 "D" y al Oeste calle Entre Ríos (hoy Gdor Piragine Niveyro). Inscripciones: En el Reg. de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 66.378 del Dpto. Capital y en la Dirección de Catastro bajo ADREMA A1-16730-1. BASE DEL REMATE: $204.606.250.- En el caso de no haber oferentes dentro de los diez minutos de la apertura del acto se reducirá la base a $143.224.375.-. Condiciones de la Venta: Seña 30%. Comisión 4%. Ambos en el acto, en efectivo o transferencia. Saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes. Deudas: Las deudas que recaen sobre el inmueble a subastarse estarán a cargo del adquirente. Adeuda al 12/03/2025 al Municipio de la Ciudad de Corrientes por Impuesto Inmobiliario $706.003,91. Estado de Ocupación: Ocupa el inmueble a subastar el Sr. Juan Carlos Casino, DNI Nº 10.844.172, junto a su grupo familiar compuesto por cinco personas, quien manifiesta habitar el inmueble en calidad de ser uno de los herederos del titular registral. Horario de visita: De 9:00 a 12:00 hs. Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 987 Local 7 de la Ciudad de Corrientes de 17 a 20 hs. Cel (0379) 15 422-8799.

Corrientes, 28 de marzo de 2025.-

Dra. Clarisa Fernandez Troccoli – Secretaria

I: 10/04 – V: 11/04

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Pública
Licitación Publica Nº 07/ 25

Exp. Nº 310-11882/2024 APERTURA: 07 de Mayo de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N°551/25 de fecha 26-03-25

MOTIVO CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DESTINADO A HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 07/05/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 127.012.385.105,23 (ciento veintisiete mil doce millones trescientos ochenta y cinco mil ciento cinco con 23/100)

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000 (Son Pesos: Cien Mil)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 09/04 – V: 15/04

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Pública Nº 06/ 25

Exp. Nº 225-00900/2024 APERTURA: 6 de Mayo de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 521/25 de fecha 20-03-25

MOTIVO: PROVISION DE 9.000 RACIONES MENSUALES EN COCIDO, CON DESTINO A LAS UNIDADES PENALES N°9 Y 11 DE PASO DE LOS LIBRES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 06/05/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Jefatura del Servicio Penitenciario, sita en calle Pellegrini esquina San Luis, de la ciudad de Corrientes TE.0379-4475827

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuaenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.536.000.000 (Son Pesos: cuatro mil quinientos treinta y seis millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 09/04 – V: 15/04

Municipalidad de Goya
Licitación Pública 03/2025

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLAS E ILUMINACION EN EL MARCO DE LA 48°

FIESTA NACIONAL DEL SURUBI
PRESUPUESTO OFICIAL: $135.000.000,00 (pesos ciento treinta y cinco millones con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 04/04/2025 hasta el día 22/04/2025 con un costo de $ 60.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 23 de Abril de 2025 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.

Dr. Mariano Hormaechea

I: 09/04 – V: 14/04

Convocatorias

Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M.

Convócase a los SEÑORES ACCIONISTAS de Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en la Sede Social sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, el día 29 de abril de 2025 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) DESIGNACIÓN de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 6 comprendido desde el 01/01/2024 al 31/12/2024.-

3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 6.-

4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 6.-

5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 6 de acuerdo al Art. 261 y 311 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.-

INFÓRMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 23 de abril de 2025, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a la sede social de la empresa sita en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

El Directorio.-

I: 07/04 – V: 11/04.-

Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Ituzaingó

La Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de ITUZAINGO, informa a sus SOCIOS Integrantes, 24 de Abril del corriente a las hs 20:30 se desarrollara la Asamblea Anual Ordinaria de dicha entidad. En la misma, se encuentra contemplado el siguiente orden del día:

1) Elección de 2 socios para presidir la Asamblea.

2) Elección de 2 socios para la firma del Acta correspondiente.

3) Lectura de Inventario de fecha 25/02/2025 puesta a consideración.

4) Elección de Presidente. Renovación de comisión directiva, por de vencimiento de mandato.

Para mayor información, acercarse a Posadas 1356 de nuestra ciudad.

Angel A. Sosa, Presidente.-

Romina Delgado, Secretaria.-

Pablo Keusseian, Tesorero.-

I: 08/04 – V: 14/04.-

Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, el Concejo de la Administración de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Públicos 24 de Octubre Limitada, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 24 de abril del año 2025, a las 19:00 horas, en la oficina de la Cooperativa, sito en Avenida Corrientes S/N de Colonia Pando, San Roque, Provincia de Corrientes a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para la firma del Acta junto al Presidente y Secretaria.

2) Consideración Memoria, Balance General, Informe del Auditor e informe del Síndico del ejercicio vencido el 31 de diciembre del año 2024.

3) Elección de tres Consejeros Titulares por vencimiento de mandato.

4) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandato.

5) Tratamiento de ajuste de Capital.

6) Situación actual y futuro accionar de la Cooperativa.

Vidal Ovidio Romero, Presidente.-

Librada Natalia Alvarez, Secretaria.-

I: 08/04 - V: 14/04.-

Consorcio Caminero Colonia Liebig N° 05

Se convoca a los Asociados del "Consorcio Caminero Colonia Liebig N° 05 " a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/04/2025 a las 18.00 hs. Sede Social del Centro Juvenil Cooperativista de Colonia Liebig, Colonia Liebig -Ctes- Orden del Día:
1) Elección de dos Socios para Firmar el acta de Asamblea.-
2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y Auditor Externo del Ejercicio Cerrado el 31/12/2024-
3) Elección de Comisión Directiva y de los Síndico Titular y Suplente.
La Comisión Directiva.-
I: 09/04 – V: 15/04.-

Cooperativa Agrícola de la Colonia Liebig Ltda.

La COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. convoca a los
Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 08:30 horas, en el predio de Villa Chelito, Colonia Liebig, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Externo, del ejercicio económico N° 98 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3) Capitalización del saldo de la cuenta Ajuste del Capital al cierre del Ejercicio.
4) Elección de una Comisión escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.
5) Elección del Consejo de Administración:
a) Dos Consejeros titulares, por dos años en reemplazo de los señores Orlando Alfredo Stvass y Esteban Enrique Fridlmeier (por finalización de mandatos).
b) Tres Consejeros suplentes, por un año en reemplazo de los señores: Raimundo Roberto Konig, Héctor Ramón Biale y Orlando Darío Mariano Bien, (por finalización de mandatos).
6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Carlos Oscar Faifer Y Juan Demetrio Strusa (por finalización de mandatos).
7) Propuesta de Remuneración del Consejo de Administración y Síndicos.
Art.32: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
Art.33: "Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del día...".
Ricardo Daniel Handziak, Presidente.-
Gerardo José Bond, Secretario.-
I: 09/04 – V: 11/04.-

Golf Club Corrientes S.A.

En la ciudad de Corrientes, a los 04.04.2025 días del mes de Abril de 2.025, siendo las 15 horas, se reúne el Directorio del Golf Club Corrientes S.A., en su sede social sito en el km 1 de la ruta N° 43, con la presencia de los señores Directores presentes, constituyendo quórum suficiente para sesionar. Preside la reunión el Sr. Armando Rene Braun, quien declara abierta la sesión y pone a consideración de los presentes el siguiente orden del día:
1) Consideración de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, conforme a lo dispuesto por el estatuto social y la legislación vigente. El Directorio, luego de un breve intercambio de opiniones, RESUELVE POR UNANIMIDAD: Primero: Convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 02 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la sede social, a fin de tratar los siguientes puntos en el orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente.-
2) Aprobación de estados contables 2.021, 2022 y 2.023.-
3) Elección de autoridades.-
4) Elección de la sindicatura.-
5) Consideración de la gestión del Directorio.-
6) Consideración de la gestión del Síndico.
Segundo: Instruir al Secretario del Directorio para que proceda a realizar las publicaciones legales y notificaciones pertinentes, conforme lo establece la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y el estatuto social. El Sr. Presidente Manifiesta que, la totalidad de los accionistas se encuentran en conocimiento de la realización de la Asamblea General Ordinaria y del temario a tratar en la misma, y se han comprometido con su asistencia, por lo que teniendo en cuenta el art. 237 de la LGS el Directorio por unanimidad de los Presentes resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el Dia 02 de mayo del corriente año a las 10:00 hs en la sede social del club, a fin de tratar los puntos mencionados ut supra, autorizando al Secretario a realizar las publicaciones de ley. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad.
El Directorio.-
I: 09/04 – V: 15/04.-

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convócase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Viernes 16 de Mayo de 2025 a las 10,00 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Designación de tres delegados de socios para integrar la Junta Escrutadora.
4) Elección de Presidente; Director Ejecutivo; Tesorero y Tres (3) Directores Adjuntos Titulares por dos años por terminación de Mandato. Elección de Dos (2) Directores Suplentes por dos años por terminación de Mandato. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por un año, por terminación de Mandato.
5) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación
Comisión Directiva
Asociación De Clínicas y Sanatorios Correntes
A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29º del Estatuto Social: Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen a más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 16/04.-

Asociación Civil de Productores Rurales "KO´E PYAHU (ACPRKP)"

La Sra. Lia Manuela Bravo y Alt, en carácter de presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Productores Rurales KO´E PYAHU (ACPRKP), que tiene su domicilio en la localidad de TATACÚA, Provincia de Corrientes, convoca a todos sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en primera convocatoria para el día 27 de abril de 2025 a las 10 hs., y en segunda convocatoria para el día 27 de abril de 2025 a las 10:30 hs., que se realizará en el domicilio ubicado en Buenos Aires s/n esq. Rivadavia de la localidad de Tatacua, donde se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Apertura de la Asamblea y constatación del quórum.-
2) Elección de dos (2) asociados para que firmen el acta.-
3) Puesta a consideración de los señores socios del inventario, memoria y balance 2024.-
4) Puesta a consideración de los señores socios el informe del revisor de cuentas.-
5) Puesta a votación de la nueva comisión directiva.-
6) Puesta a consideración de los señores socios el valor de la cuota societaria 2025.-
7) Cierre.-
Se recuerda a todos los asociados que el balance mencionado se encuentra a disposición para su lectura y análisis.-
Aprovecho para saludarlos cordialmente.
Lia Manuela Bravo, Presidente.-
Nidia Elisabeth Rio, Secretaria.-
I: 10/04 – V: 11/04.-

Administración de la Cooperativa Farmacéutica "Ita Pucú" Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Farmacéutica "Ita Pucú" Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Abril del año 2025, a las 20:00 hs, en la sede de la Cooperativa sito en calle España Nº 1034 de la localidad de Mercedes- Provincia de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretaria.-
2) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado
de Resultados y cuadros anexos, Informe de Síndico y Auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024.-
3) Tratamiento de ajuste de capital.-
Adriana Vidal Domínguez, Presidente.-
Elsa Raquel Cadenas, Secretaria.-
I: 10/04 – V: 11/04.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Virasoro

Se convoca a los Asociados de la "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GDOR. VIRASORO" a la Asamblea General Ordinaria el día 04/05/2025 a las 10:00 hs en la sede social sito en Calle Arturo Navajas 330, Gdor. Virasoro, Corrientes los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.
2) Lectura, Consideración y Aprobación de la, Memoria, Inventario General de Bienes e Informes de los Revisores de Cuentas, Balances Generales cerrados al 30/06/2020-2021-2022-2023-2024.
3) Elección Total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 16/04.-

Club Náutico Libreño

Citase a los señores socios del "Club Náutico Libreño", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2025, a las 20 hs, en la sede social ubicada en calle Coronel Lopez y Rivera del Rio Uruguay, Paso de los Libres, Corrientes, a efectos de considerar lo siguiente Orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos que los complementan, Inventario General y Gestión de la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio N° 29, 30 y 31 finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 respectivamente.
2) Razones que motivaron la nueva realización de la asamblea.
3) Elección total de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por el término estatutario.
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término estatutario.
5) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.

La Comisión Directiva.-
I: 10/04 – V: 16/04.-

Sociedad del Estado Para la Producción, Fomento e Investigación del Cannabis Medicinal

La SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCIÓN, FOMENTO E INVESTIGACIÓN DEL CANNABIS MEDICINAL de la Provincia de Corrientes CONVOCA a los DIRECTORES titulares y suplentes de la sociedad como así también a los señores síndicos, titulares y suplentes a la Asamblea General Ordinaria para aprobar la Memoria y el Balance del año 2024, a realizado el día 25/04/2025, a las 10.00 horas en calle San Martín Nº 2224- de la ciudad Corrientes, capital, conforme a lo establecido en el Estatuto constitutivo para considerar el Siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Lectura y aprobación del Balance 2024. 2) Lectura y aprobación de la Memoria 2024 3) Informe de los Directores y Síndicos con posterior rúbrica del Acta de Asamblea Ordinaria. La Asamblea sesionará con la presencia de 2 miembros del directorio, el Presidente y el órgano de fiscalización para que se constituya válidamente.
Ing PA Claudio Horacio Anselmo- Presidente SEPRO.FI
I: 10/04 – V: 14/04

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Curuzú Cuatiá Corrientes

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Curuzú Cuatiá (Corrientes), convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 07 de mayo de 2025, a las 17 hs, en su sede social de calle Alberdi Nº 436 de ésta ciudad. De acuerdo al artículo 6º del Estatuto Social, una hora después de la hora señalada para la Asamblea y no haberse logrado "Quórum", la misma quedará legalmente constituida con los socios presentes para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración, de reforma del ESTATUTO.-
2) Artículo 4º referente a fecha del cierre del ejercicio anual, el que pasaría al 30 de septiembre de cada año.-
3) Elección de 2 (dos) Socios para firmar el ACTA de asamblea.-
María Ramona Iriarte, Presidente.-
Oscar Alfredo Quiroz, Secretaria.-
I: 11/04 – V: 11/04.-

Fundación Encuentro para el Desarrollo Integral

El Consejo de Administración de la "Fundación Encuentro para el Desarrollo Integral" convoca a reunión anual ordinaria para el día 04 de mayo a las 20.30 hs. en el domicilio de la fundación cito en Barrio Facundo Quiroga manzana A casa 13, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, república Argentina, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico del año 2024.-
2) Renovación de autoridades del Consejo de Administración.-
3) Elección de dos (2) fundadores para la firma del acta respectiva.-
Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de una hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de fundadores presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 11/04 – V: 11/04.-

Club Ateneo José Manuel Estrada

Se convoca a los asociados del CLUB ATENEO JOSÉ MANUEL ESTRADA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 9 de mayo de 2025 a las 20,30 horas en la en la casa particular ubicada en Pedro Ferré N° 765 de la ciudad de Mercedes, Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de los Ejercicios Económicos Nros. 9, 10 y 11, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 respectivamente. -
2) Renovación total de la Comisión Directiva y designación de Comisión Revisora de Cuentas: presidente, secretario, tesorero, cinco (5) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes, un (1) revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente. -
3) Designación de 2 socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.-
Si a la hora fijada no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto
intermedio de una hora, transcurrida la cual se iniciará la Asamblea con el número de
asociados presentes.-
Guillermo Donald McLean, Presidente.-
Sergio Daniel Legazpia, Secretario.-
I: 11/04 – V: 11/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana Nº 18, que según Mensura 4340-C, se individualiza como parcela s/n S/CAT. formando el Poligono: A-B-C-D-A consta de: punto A al B: 9,00 mts.; del B al C: 30,00 mts.; del C al D: 8,66 mts., del D al A: 8,66 mts.; con una superficie total de 264.90 mts2; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Calle R. Reguera;

Sureste: López Gabriela Elizabet; Suroeste: Canteros Gabino Ángel; Noroeste: Gómez María (Pos.). Adrema V3-3519-1
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 16 de octubre de 2024.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.-
I: 11/04 – V: 11/04.-

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que Reputa de Dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en planta urbana de San Roque Manzana Nº 95, que según Mensura 4426-C, se individualiza como Poligono: A-B-C-D-A que consta del punto A al B: de 9.93 mts.; del B al C de 24.26 mts.; del C al D de 11.33 mts., del D al A: 24.58 mts. Superficie total: 259.45 mts2.- Linderos: Norte: Villalba Willy (pos.); Sur: Mercedes Velázquez (pos.); Oeste: Terreno Municipal (pos.); Este: calle S. Lopez (tierra). Adrema V3-3552-1 - - -
En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. San Roque, Ctes., 18 de Marzo de 2025.
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 11/04 – V:11/04

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º 69, que según Mensura 4433-C,se individualiza como Polígono: A-B-C-D-A que consta de punto A al B: 16.03 mts.; del B al C: 32.00mts.; del C al D: 14.91 mts., del D al A: 32.10,mts.; con una superficie total de 495.74mts^2; dentro de los siguientes Linderos: Norte: Benítez Mariano Miguel; Sur: Calle E. Salinas (tierra); al Este Vargas Blanca (Pos.).Oeste.; Pintos Claudio Raúl(Pos.) Adrema V3-3550-1
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 03 de abril de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 11/04 V: 11/04

Partidos Políticos

Partido Confianza Publica

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, Secretaría Electoral; sito en calle 9 de julio y San Juan, Primer Piso, de la Primera circunscripción judicial de la ciudad de Corrientes, Capital; comunicar por tres (03) días que en autos: "PARTIDO CONFIANZA PUBLICA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA", Expediente N°217274/21, la modificación de la denominación para el partido en formación "Confianza Publica" por el de "Movimiento Unión Republicana".
La Providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N°53090 Corrientes, 01 de Abril de 2025.- Atento a lo manifestado por las autoridades partidarias, respecto a la adecuación de la denominación que se pretende adoptar sobre el nombre inicialmente establecido para el partido en formación "CONFIANZA PÚBLICA" por el de "MOVIMIENTO UNIÓN REPUBLICANA", se hace saber que deberá publicar por tres (03) días el nuevo nombre solicitado en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes, en los términos de artículo 19 de la Ley 3767. ….. Notif.- FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3 Corrientes.-
Dra Maria Eugenia Herrero
I: 10/04 – V: 14/04

Prescripción Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00197-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00197-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA JARDIN DE INFANTES N° 44 Y COLEGIO SECUNDARIO DEL B° SANTA RITA" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes Parcela S/N, Segunda Sección Rural, ex Lomas, Departamento de Capital- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32.467-U. POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 85,08 metros; del punto "B" al punto "C": 41,88 metros; del punto "C" al punto "D": 14,91 metros; del punto "D" al punto "E": 10,38 metros; del punto "E" al punto "F": 24,86 metros; del punto "F" al punto "G": 67,14 metros y del punto "G" al punto "A" cerrando el polígono:

33,00 metros. Con una superficie de 4.145,40 M2. Lindando al Norte: con Suc. Bergna, según Mensura; al Este: calle pública S/N (Tierra); al Sur: con prolongación Avenida Raúl Alfonsín (tierra-Ex Centenario) y al Oeste: Reserva Municipal, según Título y Escuela N° 599 Dr. Adolfo Contte, según mensura. Partida Inmobiliaria A1-149995-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 09 de abril 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 10/04 – V: 14/04

Sección Comercial

Avisos varios

Confederar NEA SGR

CONFEDERAR NEA SGR. Comunica por tres días que conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Contrato social, y los artículos 188 y 194 LGS, en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024, se ha resuelto: 1) El cambio de denominación de Confederar Nea SGR a "PODER SGR"; 2) El cambio de jurisdicción de Corrientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 3) Aumentar el capital social de la sociedad en pesos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($1.290.000), y emitirse UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($1.290.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal unitario de PESOS UNO ($1), con derecho a UN (1) voto por acción. Las cuales estarán divididas en SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (645.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal unitario de PESOS UNO ($1), con derecho a UN (1) voto por acción, que corresponden a la categoría A (Socios Participes) y que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y en SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (645.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal unitario de PESOS UNO ($1), con derecho a UN (1) voto por acción que corresponden a la categoría B (Socios Protectores) que representan el otro cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. – Suscripción del 100% de las acciones a emitir, integrándose en efectivo el 25% al suscribirlas y el saldo en el plazo de dos años. Se convoca y ofrece en suscripción a los socios para que ejerzan sus derechos de opción y preferencia en los términos y plazos del art. 194 y cts. LGS.

El Consejo de Administración.

I: 10/04 – V: 14/04

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial